



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº 116-2017-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 06 MAR 2017

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Reporte Nº 126 -2017--GRJ/GRI/SGE, de fecha 07 de febrero de 2017 remitido por el Ing. Julio Nakandakare Santana, Sub Gerente de Estudios del Gobierno Regional Junín. El Informe Técnico Nº 020-2017-GRJ/ORAF/OASA, de fecha 13 de febrero de 2017, suscrito por Mag. Lic. Wilser Vidal Quispe Chamorro, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares. El Memorando Nº 325-2017-GRJ/GRPPAT, de fecha Nº 17 de febrero de 2017, suscrito por el C.P.C. Ciro Camarena Hilario, Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial. El Reporte Nº 120-2017-GRJ/CF, de fecha 23 de febrero de 2017, remitido por el CPC. Andy C. Arroyo Lino, Coordinador de Fiscalización. El Informe Técnico Nº 012-2017-GRJ/ORAF-OAF, de fecha 01 de marzo de 2017 remitida por el CPC. Ángel Bujaico Mendoza, Sub Director de Administración Financiera.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191º de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nº 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial, fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que de conformidad a la Ley General del Sistema de Tesorería Ley Nº 28693, Artículo 30º Autorización del Devengado, Inc. 3.1... "La autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega ésta facultad de manera expresa".

Que, mediante Reporte Nº 126-2017- GRJ/GRI/SGE, referente al pago a cuenta por el servicio como Jefe de proyecto para la elaboración del expediente técnico adicional Nº 02 deductivo vinculante de la obra: "**RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA EMBLEMÁTICA SANTA ISABEL, DISTRITO DE HUANCAYO, PROVINCIA DE HUANCAYO, REGIÓN JUNIN**", por lo que a través del cual la Sub Gerencia de Estudios del Gobierno Regional Junín, otorga la conformidad y solicita pago y reconocimiento de deuda mediante acto resolutorio a favor del señor **HUAMAN PICHARDO LUIS ALBERTO KINDER**, de conformidad a la Orden de Servicio Nº 9133, por el monto de S/ 10,000.00 Soles.



ORAF
Nº DE REGISTRO: 1956455
Nº DE EXPEDIENTE: 1922899

Que, mediante Informe Técnico N° 020-2017-GRJ-ORAF/OASA, a través del cual el Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares concluye que la solicitud de reconocimiento de deuda, cuenta con los requisitos establecidos en la normativa de contrataciones y adquisiciones del estado, Ley General del sistema nacional de presupuesto y demás normas conexas, por lo que opina que es procedente el pago por reconocimiento de deuda, a favor del Sr. **HUAMAN PICHARDO LUIS ALBERTO KINDER**, por el servicio como Jefe de proyecto para la elaboración del expediente técnico adicional N° 02 deductivo vinculante de la obra: **"RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA EMBLEMÁTICA SANTA ISABEL, DISTRITO DE HUANCAYO, PROVINCIA DE HUANCAYO, REGIÓN JUNIN"**, de conformidad a la Orden de Servicio N° 9133, por el monto ascendente a S/. 10,000.00 Soles

Que, mediante Memorando N° 325-2017-GRJ/GRPPAT, a través del cual el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial se pronuncia sobre la disponibilidad presupuestaria para el PIP **"RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA EMBLEMÁTICA SANTA ISABEL, DISTRITO DE HUANCAYO, PROVINCIA DE HUANCAYO, REGION JUNIN"**, indicando que en el presente ejercicio fiscal se tiene registrado la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N° 208, la misma que garantiza la existencia de crédito presupuestario disponible y libre de afectación para comprometer el gasto solicitado en la Meta Presupuestaria 0236, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios por el monto de S/. 18,000.00 Soles.

Que mediante Reporte N° 120-2017-GRJ/CF, a través del cual el Coordinador de Fiscalización, informa que de la evaluación a la Orden de Servicio N° 9133-2016, por el monto total de S/. 10,000.00 Soles, no se ha pagado monto alguno durante el ejercicio 2016, siendo el monto pendiente de pago por la suma de S/. 10,000.00 Soles, por lo que recomienda proseguir con el trámite de reconocimiento de deuda a favor del Sr. **HUAMAN PICHARDO LUIS ALBERTO KINDER**, por el servicio como Jefe de proyecto en la elaboración del expediente técnico adicional N° 02 deductivo vinculante de la obra: **"RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA EMBLEMÁTICA SANTA ISABEL, DISTRITO DE HUANCAYO, PROVINCIA DE HUANCAYO, REGIÓN JUNIN"**, de conformidad a la Orden de Servicio N° 9133, por el monto ascendente a S/. 10,000.00 Soles

Que, mediante Informe Técnico N° 012-2017-GRJ/ORAF, a través del cual el Sub Director de la Oficina de Administración Financiera, opina que es procedente el reconocimiento de la deuda mediante acto Resolutivo a favor del Sr. **HUAMAN PICHARDO LUIS ALBERTO KINDER**, por el servicio como Jefe de Proyecto en la elaboración del expediente técnico adicional N° 02 deductivo vinculante de la obra: **"RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA EMBLEMÁTICA SANTA ISABEL, DISTRITO DE HUANCAYO, PROVINCIA DE HUANCAYO, REGIÓN JUNIN"**, de conformidad a la Orden de Servicio N° 9133, por el monto ascendente a S/. 10,000.00 Soles

Que, de conformidad al Texto Único Ordenado Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Art. N° 37 inciso 1... *"Los gastos comprometidos y no*



devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del período inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado la citada fecha, en tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal”;

Que es necesario autorizar el pago por reconocimiento de deuda mediante acto Resolutivo a favor del Sr. **HUAMAN PICHARDO LUIS ALBERTO KINDER**, por el servicio como Jefe de Proyecto en la elaboración del expediente técnico adicional N° 02 deductivo vinculante de la obra: **“RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA EMBLEMÁTICA SANTA ISABEL, DISTRITO DE HUANCAYO, PROVINCIA DE HUANCAYO, REGIÓN JUNÍN”**, de conformidad a la Orden de Servicio N° 9133, por el monto ascendente a S/. 10,000.00 Soles

Contando con la visación de la Sub Dirección de Administración Financiera; y estando en uso de las funciones y atribuciones de su competencia y contando con los informes que sustentan el reconocimiento de dicha deuda.

SE RESUELVE:

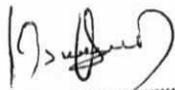
ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR, el pago por reconocimiento de deuda a favor del Sr. **HUAMAN PICHARDO LUIS ALBERTO KINDER**, por el servicio como Jefe de Proyecto en la elaboración del expediente técnico adicional N° 02 deductivo vinculante de la obra: **“RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA EMBLEMÁTICA SANTA ISABEL, DISTRITO DE HUANCAYO, PROVINCIA DE HUANCAYO, REGIÓN JUNÍN”**, de conformidad a la Orden de Servicio N° 9133, por el monto ascendente a S/. 10,000.00 (Diez Mil con 00/100 Soles), siendo el pago de acuerdo a los rubros y montos siguientes:

META	: 0236
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS ORDINARIOS
ESPECIFICA DEL GASTO	: 2.6.8.1.3.1
MONTO	: S/ 10,000.00 Soles

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, Sub Gerencia de Estudios, al interesado y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.




M.G. JESÚS MELCHORA ASCURRA PALACIOS
Directora Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYQ.

07 MAR 2017


Abog. A. Antonieta Vidalón Robles
SECRETARIA GENERAL